

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 215

Martes, 6 de Noviembre de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4 a 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	7 y 8
--------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	8 a 15
Diversos Ayuntamientos	15 a 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 6.460/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FATIMA EL

AMARTI, cuyo último domicilio conocido fue en URBANIZACI. EL RISCO, 5 P02 D, de CEBREROS (ÁVILA), que en el Expte. 050020070003484 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de AHMED EL BOUHATI (50015493), figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 16/07/2007, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de su domicilio

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley



4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 23 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.462/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ALDELKBIR Ouardi, cuyo domicilio se desconoce, la Resolución de Inadmisión a Trámite de la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020060004658.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 24 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.463/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LUIS CARLOS POLANCO AMORETTI, cuyo último domicilio conocido fue en calle Manuel Gómez Moreno, 1 -5º B, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, de los expedientes nº 050020070003638, 3639, 3640, 4146 y 4147.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES,



a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 23 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.464/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ISABEL ROSARIO POLANCO AMORETTI, cuyo último domicilio conocido fue en calle Manuel Gómez Moreno, 1 -5º B, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020070003126.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta

Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 23 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.468/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LAAZIRI RACHID, cuyo domicilio se desconoce, la Resolución de Inadmisión a Trámite de la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020060004662.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de



26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 24 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.483/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública

notificación a D. DIODORO POZAS LÓPEZ, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Larga, nº 2, de HERNANSANCHO (Ávila), del escrito mediante el que se le requiere para que en el plazo de DIEZ DÍAS proceda a aportar determinada documentación necesaria para su unión al expediente de solicitud de ayuda económica al amparo de lo previsto en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo (B.O.E. 19-3-05), modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión, así como la Orden INT/1200/2006, de 6 de abril (B.O.E. 26-4-06), de desarrollo del citado Real Decreto.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada notificación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila (Unidad de Protección Civil), sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.163/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.



En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA, a 02 de octubre de 2.007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 00 1 07 000010

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
10 17107758745	0111	SIMBAÑA CURAY JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
17 02 06 00624530		CL DR DIAZ PALACIOS 14	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	17 02 313 07 003323002	17 02
10 17107758745	0111	SIMBAÑA CURAY JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
17 02 06 00624530		CL DR DIAZ PALACIOS 14	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	17 02 313 07 004412836	17 02
10 28146332372	0111	ANTONIO HERNANDEZ RU BIO. S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 03 06 00349938		CL ALFONSO MOTALVO 20	05001	AVILA	28 03 313 07 028822567	28 03
07 280406554171	0521	PEREZ SAUGAR FRANCISCO JA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 06 01 00195658		CL CERRILLO 53 3 A	05440	PIEDRALAVES	28 06 313 07 028379300	28 06
10 28157212641	1211	DIAZ GUERRA GONZALEZ AZUCENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 06 06 00446684		CL MAESTRO CRISOSTOMO ZAMORA 51	05428	CASILLAS	28 06 313 07 028838129	28 06
10 28157212641	1211	DIAZ GUERRA GONZALEZ AZUCENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 06 06 00446684		CL MAESTRO CRISOSTOMO ZAMORA 51	05428	CASILLAS	28 06 313 07 035671272	28 06
07 280346043753	0611	JIMENEZ GARCIA BASILIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 06 06 00057068		CL CAJA DE AHORROS 0	05250	HOYO DE PINARES (EL)	28 06 351 07 029973736	28 06
07 051003841903	1221	MORENO CAMPO ANA BEIBA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 09 06 00300227		CL RAFAELA DE ANTONIO 10 1 E	05002	AVILA	28 09 313 07 028851970	28 09
07 051003841903	1221	MORENO CAMPO ANA BEIBA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 09 06 00300227		CL RAFAELA DE ANTONIO 10 1 E	05002	AVILA	28 09 313 07 034432908	28 09
07 280394114630	0521	MALDONADO MARTIN RAFAEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
28 10 03 00016196		CL TOLEDO 53	05260	CEBREROS	28 10 333 07 029139637	28 10
07 280394114630	0521	MALDONADO MARTIN RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 10 03 00016196		CL TOLEDO 53	05260	CEBREROS	28 10 351 07 029005655	28 10
10 28036349011	0111	MARTIN BENITO CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 11 94 00004694		CR MADRID 94 1º A	05100	NAVALUENGA	28 11 218 07 031686491	28 11
07 050013528963	0521	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 11 04 00243149		CL LA PINOSA S/Nº 0	05461	MIJARES	28 11 313 07 029321008	28 11
07 050014163406	0521	SERRANO RETAMAL JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 11 94 00058147		CL LA ERA 14	05417	GUISANDO	28 11 313 07 033551319	28 11
07 281019782457	0521	GARCIA TAPIA GEMMA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 16 06 00326278		PZ CONSTITUCION 13	05490	LANZAHITA	28 16 351 07 025033305	28 16
07 281019782457	0521	GARCIA TAPIA GEMMA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
28 16 06 00326278		PZ CONSTITUCION 13	05490	LANZAHITA	28 16 366 07 032912331	28 16
07 281018716063	0521	PEREZ PULIDO ARTURO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 18 07 00321526		CL SEGOVIA 24 5 A	05005	AVILA	28 18 218 07 035272764	28 18
07 281110692574	0521	BENABDELLAH --- SAID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 20 07 00019477		TR DE LA IGLESIA 4	05240	NAVALPERAL DE PINARE	28 20 218 07 026351592	28 20
07 280371159376	0521	GOMEZ MUÑOZ M MAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 20 05 00182505		PL ARRABAL 46	05200	NAVALOSA	28 20 218 07 032197763	28 20
07 280371159376	0521	GOMEZ MUÑOZ M MAR			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	



28 20 05 00182505	PL ARRABAL 46	05200	NAVALOSA	28 20 366 07 033029135	28 20
07 451002418163	0521 SIERRA AGUERO PABLO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 22 05 00291593	CL EL CAUCE 1	05430	ADRADA (LA)	28 22 218 07 023215462	28 22
07 281152782086	0521 ZEGHERU --- TRAIAN POMPILIU		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 24 05 00189814	TR TESO NUEVO 4 1	05200	AREVALO	28 24 313 07 028931691	28 24
10 28049734910	0111 MOTEIN S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 29 07 00087431	PG LA HIJUELA 26 D	05294	HERRADON (EL)	28 29 218 07 026457484	28 29
07 280437407750	0521 MIRAVE CEREZO M ROSA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 30 06 00170644	CL MADRE MARAVILLAS S/N 0 3 2	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	28 30 313 07 028071829	28 30
07 500079105133	0611 PUJOL MOROSOLI MONTSERRAT		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 07 04 00474402	CL VALLESPIN 31 BJ	05001	AVILA	30 07 351 07 029281266	30 07
07 051001051131	0521 SANCHEZ NIETO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 01 05 00285336	UR LA ATALAYA 0	05270	TIEMBLO (EL)	45 01 313 07 003585890	45 01
07 280111199275	0521 MOYA HIDALGO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 01 94 00165880	CL CIUDAD DE TOLEDO 9	05004	AVILA	45 01 313 07 004526285	45 01
07 280111199275	0521 MOYA HIDALGO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 01 94 00165880	CL CIUDAD DE TOLEDO 9	05004	AVILA	45 01 313 07 004687044	45 01
07 451005549142	0611 BANOUNA --- MARZAK		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 02 06 00266452	CL FUENTE VIEJA (LA PARRA) 9	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	45 02 313 07 003516071	45 02
07 051000971814	0521 HURTADO GONZALEZ ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 02 05 00104757	CT CUEVAS DEL AGUILA 13	05418	RAMACASTAÑAS	45 02 313 07 003734424	45 02
10 45106352138	0111 PEREZ JIMENEZ ROBERTO CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 02 07 00087839	UR TRIANA 5	05410	MOMBELTRAN	45 02 313 07 004582162	45 02
10 45106352138	0111 PEREZ JIMENEZ ROBERTO CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 02 07 00087839	UR TRIANA 5	05410	MOMBELTRAN	45 02 313 07 004698360	45 02
07 451005549142	0611 BANOUNA --- MARZAK		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 02 06 00266452	CL FUENTE VIEJA (LA PARRA) 9	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	45 02 313 07 004761311	45 02
10 45106352138	0111 PEREZ JIMENEZ ROBERTO CARLOS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
45 02 07 00087839	UR TRIANA 5	05410	MOMBELTRAN	45 02 315 07 004823147	45 02
07 051000971814	0521 HURTADO GONZALEZ ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
45 02 05 00104757	CT CUEVAS DEL AGUILA 13	05418	RAMACASTAÑAS	45 02 351 07 002983379	45 02
07 451017578758	0611 SILVEIRA CARDOSO LUISA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
45 02 06 00033551	CL GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL (EL)	45 02 351 07 003450696	45 02
07 451017578758	0611 SILVEIRA CARDOSO LUISA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
45 02 06 00033551	CL GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL (EL)	45 02 351 07 004221444	45 02
07 451017578758	0611 SILVEIRA CARDOSO LUISA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
45 02 06 00033551	CL GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL (EL)	45 02 351 07 004328144	45 02
07 451017578758	0611 SILVEIRA CARDOSO LUISA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
45 02 06 00033551	CL GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL (EL)	45 02 351 07 004992390	45 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 05 00. 1 07 000010

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
17 02 CL	TRAV.CREU 31	17002 GIRONA	972 0426174	972 0426176
28 03 CL	FUENCARRAL 77	28004 MADRID	091 5229479	091 5220745
28 06 CL	MALLORCA 6	28012 MADRID	091 5397858	091 5398648
28 09 CL	SANTA JULIANA 11 3	28039 MADRID	091 4593112	091 4504998
28 10 CL	MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903283
28 11 CL	LUISA MUÑOZ 6	28019 MADRID	091 4713161	091 4719631
28 16 CL	EMPECINADO 21	28801 ALCALA DE HENARES (M)	091 8885011	091 8827286
28 18 CL	INS.JUAN ANT.BUENO C/V C/PAZ.S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 20 CL	MOSQUILONA 57	28770 COLMENAR VIEJO	091 8463619	091 8463007
28 22 CL	SAN ISIDRO 2	28901 GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
28 24 CL	MANUEL SANDOVAL 3-5 0	28850 TORREJON DE ARDOZ (M)	091 6555280	091 6555285
28 29 AV	DE GENERAL MOLA 7	28224 POZUELO DE ALARCON	091 3512129	091 3528285
28 30 CL	CAMINO DE HUMANES 45	28936 MOSTOLES	091 6480060	091 6480062
30 07 CL	ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
45 01 PZ	PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0259164	925 0259166
45 02 CL	ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701



Número 6.024/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a FAUSTINO GARCÍA GARCÍA, a continuación se transcribe Resolución adoptada por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 28.2.2007:

"Visto el expediente de responsabilidad solidaria que se sigue en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a FAUSTINO GARCÍA GARCÍA en calidad de administrador solidario de la empresa "MULTISERVICIOS GARLOP, S.L.", una vez evacuado el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica de este Organismo, RESUELVE declarar responsable solidario de las deudas contraídas en el Régimen General de la Seguridad Social por la Empresa "MULTISERVICIOS GARLOP, S.L.", a FAUSTINO GARCÍA GARCÍA como Administrador solidario de dicha mercantil y en consecuencia formular las reclamaciones de deuda números 05/07/124211/74 Y DE LA 05/124182/45 A 05/07/12419558.

Las presentes reclamaciones deberán hacerse efectiva en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, en los siguientes plazos: si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior y la notificada entre los días 16 y último de cada mes hasta el día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurrido los citados plazos sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente reclamación se iniciará el procedimiento de apremio

mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costa que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado RD 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo

**JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN**

Número 6.296/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

**NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 9 DEL
CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL**



LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

Visto el Acuerdo de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral del AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (Ávila) - Código de Convenio nº 0500582-, que fue suscrito el día 28 de septiembre de 2.007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/198 1, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 10 de octubre de 2.007

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Francisco Muñoz Retuerce

CAPÍTULO IV RETRIBUCIONES.

Art. 9. RETRIBUCIONES

La cuantía de las retribuciones anuales del Personal Laboral se actualizará conforme al IPC previsto para el año siguiente por el Gobierno de la Nación a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Si la normativa Estatal lo permitieran éstas se negociaran antes del día 1 de enero del siguiente año.

Las retribuciones están compuestas por: Salario Base, Plus Convenio, Antigüedad, Pagas Extraordinarias y Complemento de Productividad, que se devengarán y harán efectivas de conformidad con la legislación aplicable.

Las pagas extraordinarias serán dos al año, se devengarán en los meses de junio y diciembre de cada año y se corresponderán con el Salario Base, Plus Convenio y Antigüedad.

Firmas, *Illegibles*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 6.524/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

URBANISMO

X CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A SUBVENCIONAR LA RESTAURACIÓN DE VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE ÁVILA.

Conscientes del estado de conservación del Patrimonio residencial, de los factores que intervienen en su deterioro y de lo costoso de su mantenimiento y restitución, la Administración Local promueve una serie de ayudas o incentivos destinados a los fines descritos y, para ello, se convoca para el ejercicio de 2.007 las subvenciones correspondientes. Se pretende con ello favorecer la conservación, potenciando las obras de mantenimiento y mejora y facilitar mecanismos que compensen el mayor coste de las obras de rehabilitación.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la L3812003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas reglamentarias y concurrentes, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha de 26 de octubre de 2007, se convoca el X CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A SUBVENCIONAR LA RESTAURACIÓN DE VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE ÁVILA conforme a las siguientes:



BASES

PRIMERA.- OBJETO:

Las presentes Bases tienen por objeto regular las normas que han de regir la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas económicas destinadas a subvencionar LA RESTAURACIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTAS Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente para el ejercicio de 2.007.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS:

Podrán acceder a la totalidad de las ayudas, establecidas en la presente convocatoria, los propietarios o inquilinos debidamente autorizados, de edificios del municipio de Ávila.

En cualquier caso deberán estar comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Las personas físicas, individualmente o agrupadas.
- b) Las comunidades de propietarios.
- c) Las entidades jurídicas sin ánimo de lucro.
- d) Otras entidades, únicamente para edificios de uso propio, quedando excluidas de la convocatoria las Administraciones Públicas salvo convenio expreso.

TERCERA.- ACTUACIONES PROTEGIBLES:

3.1. - TIPO DE OBRA:

3.1.A.- Restauración de fachada. (Reparación o sustitución de revestimientos, balcones, carpinterías,...).

Serán objeto de subvención las siguientes intervenciones en fachadas visibles desde el exterior:

- Restauración total de las fachadas cuando no se produzca la demolición del resto de la edificación.
- Restauración total de medianeras cuando no se produzca la demolición del resto de la edificación y sean visibles desde la vía pública.
- Restauración total de las fachadas con elementos de especial interés o de edificios incluidos en el catálogo con cualquier grado de protección, cuando deba mantenerse la misma, con independencia de que se produzca la demolición del resto de los elementos del edificio (vaciado interior).
- Canalización frente a las fachadas, de las instalaciones eléctricas, telefónicas y similares, necesaria para la supresión de cualquier elemento de las mismas colocado actualmente en fachada.
- Modificación de las instalaciones, eléctricas, telefónicas y similares, propias del edificio necesarias para eliminar el cableado y otros elementos de las instalaciones de fachada: (Centralización contadores, apertura, rozas, pinturas, instalaciones,...)
- Eliminación de elementos en fachada: (Empotramiento de cajas, contadores, tubos,...).

NO serán objeto de subvención las siguientes intervenciones

- Reconstrucción total de la fachada, es decir, fachada de nueva construcción aún manteniendo la totalidad o parte del resto de la edificación.
- Restauraciones parciales de tramos de fachadas, salvo que se trate de fachadas de grandes dimensiones y con tramos claramente diferenciados.
- Restauración de medianerías cuando se produzca la demolición del resto de la edificación o no sean visibles desde la calle.
- Sustitución de carpinterías u otros elementos cuando no estén justificados o adopten soluciones de inferior calidad.
- Restauración de fachadas o elementos de las mismas de reciente construcción (25 AÑOS).



- Modificación de la instalación propia del edificio, en obra de nueva planta (aún manteniendo la fachada) salvo que sea conveniente intervenir en propiedades colindantes, o en casos excepcionales, en cuyo caso se subvencionará únicamente la obra adicional impuesta.

3.1.2- Restauración de cubierta.

Serán objeto de subvención las siguientes intervenciones:

- Restauración de elementos de la cubierta deteriorados.
- Reconstrucción de la cubierta en aquellos casos en los que el deterioro de la cubierta es tan elevado que se requiere la sustitución de la misma, sin modificar el resto de la edificación, ni demoler ningún otro elemento, o cuando el coste de la reparación y la calidad de la misma aconsejen su sustitución.
- Obras necesarias para la instalación de sistemas de energías renovables integrados en cubierta.

NO serán objeto de subvención las siguientes intervenciones:

- Cubierta sobre obra de nueva planta (aún manteniendo la fachada).
- Cubierta en edificio de construcción reciente (25 años).

3.1.3- Eliminación de Barreras Arquitectónicas

Serán objeto de subvención las siguientes intervenciones:

- INSTALACIÓN DE ASCENSOR U OTRO ELEMENTO MECÁNICO DE ELEVACIÓN Tendrán prioridad las actuaciones que logren la supresión total de barreras arquitectónicas para personas de movilidad reducida, al transformar el espacio en adaptado o, como mínimo en practicable, conforme a lo establecido en la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y Decreto 217/2001 (B.O.C. y L. N°: 123,11-7-1998 y 172, 4-9-2000).

NO serán objeto de subvención las siguientes intervenciones:

- Instalación de ascensor en edificio de construcción reciente («5_25 años, exceptuando los edificios de vivienda, con antigüedad mínima de 10 años, ocupadas por personas con discapacidad o movilidad reducida, con reconocimiento de grado de minusvalía superior o igual al 33%, determinada por el organismo competente en materia de servicios sociales»).

3.2. TIPO DE INMUEBLES.

3.2.1. antigüedad

En cualquier caso únicamente serán subvencionables aquellas actuaciones que se realicen en edificios de antigüedad superior a 25 AÑOS.

3.2.2. actuaciones prioritarias:

A. Tendrán prioridad las actuaciones realizadas en los siguientes edificios:

1. Edificios de viviendas ocupadas por personas con discapacidad o movilidad reducida, con reconocimiento de grado de minusvalía superior o igual al 33% y determinada por el organismo competente en materia de servicios sociales.

2. Edificios de viviendas de una antigüedad superior a 25 años ocupados mayoritariamente por personas con una renta neta por unidad familiar inferior a 9.000 . 3. Edificios incluidos en el Catálogo de Inmuebles protegidos del PGOU de 2005. 4. Aquellos cuyo estado de deterioro o condiciones de seguridad los haga inhabitables. 5. Inmuebles ubicados:

- En el entorno afectado por Declaración de B.I.C.
- En el interior de la declaración de Conjunto Histórico- Artístico.



- En tramos de calle en los que se acometan diversas obras de restauración (o completen tramos restaurados recientemente).

6. Edificios con una antigüedad superior a 40 años.

7. Destinados mayoritariamente a vivienda.

8. Actuaciones destinadas a la Supresión de barreras arquitectónicas.

No obstante, el órgano proponente podrá optar, a la vista de las solicitudes formuladas, por prorratear la cantidad presupuestaria consignada entre todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos exigidos.

B. Se excluyen expresamente los edificios que hubieran sido declarados como Bienes de Interés Cultural de forma individualizada o respecto de los cuales se hubiera incoado expediente de declaración, así como, los que sean utilizados por otras Administraciones públicas en el porcentaje ocupado por las mismas, salvo convenio expreso aprobado por la Junta de Gobierno Local Municipal.

C.- Se excluyen expresamente aquellos edificios que estén situados en el Área de Rehabilitación Integral.

CUARTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS. COMPATIBILIDAD:

4.1. En un mismo edificio podrán acometerse una, dos o más actuaciones de las indicadas en la base Tercera y obtener para cada actuación una ayuda diferente cuya suma constituirá la subvención total concedida al beneficiario.

4.2. -Estas subvenciones son compatibles con otras formas de ayuda que el beneficiario pueda obtener de cualquier Administración o de entidades públicas o privadas, salvo las sin que en ningún caso la suma de las subvenciones percibidas pueda superar el 75% del coste total de la obra subvencionada.

4.3. - El beneficiario de estas subvenciones deberá sufragar la financiación del resto del importe de la obra no cubierto por la misma.

4.4. CUANTÍAS MÁXIMAS:

A.1.-Restauración de fachada y medianeras vistas <_50% P.S.

A.2- Sustitución de carpintería: < 50% P.S hasta un máximo de 6000 €.

A.3- Restauración de cubierta: < 50% P.S., hasta un máximo de 6.000 €.

A.4.- SBA- Instalación de ascensor u otro elemento mecánico de elevación < 30% PS y 12.000 Euros.

P.S.= Presupuesto subvencionable propuesto por los Servicios Técnicos Municipales. Las cuantías máximas indicadas podrán superarse en casos urgentes o excepcionales.

QUINTA.- REQUISITOS:

Las solicitudes de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán cumplir todos los requisitos siguientes:

5.1.- Haber finalizado las obras para la que se solicita la subvención.

5.2.- Las obras objeto de subvención serán las indicadas en la base cuarta que comprendan actuaciones completas. Quedan excluidas las obras de nueva construcción o las que se realicen sobre elementos construidos o restaurados en los últimos 5 años conforme a dicha base.

5.3.- Los inmuebles afectados deberán destinarse a un uso permitido por el planeamiento. El solicitante deberá comprometerse mediante declaración jurada a destinarlo a vivienda o cualquier uso permitido por el planteamiento una vez terminadas las obras.

5.4.- Cumplir la totalidad de las determinaciones establecidas en las presentes bases y las determinaciones del Planeamiento vigente. Quedan excluidos los edificios declarados fuera de ordenación (salvo casos excepcionales por razón de interés social, en cuyo caso la aprobación deberá realizarse de manera unitaria mediante resolución específica).



5.5.- Las obras propuestas deberán incluir, en su caso, la eliminación del cableado de las fachadas a restaurar y la eliminación o adecuación de cualquier elemento contrario a las condiciones estéticas particulares establecidas para el ámbito del Conjunto Histórico (ANEXO V) o las condiciones estéticas establecidas en el P.G.O.U., en el resto. El paso de cables que pertenezcan a las redes de electricidad, telefonía o similares, así como, las acometidas al edificio, deberá realizarse por conducto subterráneo; la obra civil necesaria: apertura y tapado de zanjas, conductos, arquetas de conexión, reposición de pavimento,..., así como, la modificación de la instalación particular desde la acometida, deberá ser incluida en el presupuesto de la obra.

SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

6.1.- Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida a la Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, conforme al modelo que se recoge en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

6.2.- Se presentarán debidamente cumplimentadas, en el Registro principal del Excmo. Ayuntamiento, acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona, que se presentará, en todo caso, en documento original o fotocopia acompañada del original para ser compulsada:

A) Relación en la que se haga constar la identidad del propietario de cada vivienda del inmueble y el NIF de cada uno de ellos a los efectos de solicitar a esta y otras Administraciones públicas certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

B) Identificación fiscal:

Personas físicas: Fotocopia compulsada del N.I.F. del solicitante, propietario o apoderado.

- Personas jurídicas o Comunidades de propietarios: Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad propietaria.

C) Certificado bancario en Documento Original, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente a nombre del solicitante, propietario o apoderado (en el caso de personas físicas), o a nombre de la Entidad propietaria (en caso de personas jurídicas o comunidades de propietarios).

En este último caso no se admitirán cuentas bancarias a nombre de la persona que ostente la representación legal de la Entidad jurídica o Comunidad de propietarios.

D) licencia de obras.

E) Fotografías en color anteriores y posteriores a la realización de las obras que reflejen el edificio en su conjunto, así como el elemento o zonas a restaurar y los daños que justifican la necesidad de la intervención.

F) Certificación valorada por técnico competente de las obras ejecutadas debiendo especificarse por cada partida, su denominación y descripción, el número de unidades y el precio unitario de cada una de ellas.

G) Facturas originales o debidamente compulsadas.

6.3.- Asimismo, el solicitante podrá presentar cualquier otro documento que estime conveniente para concretar o completar los señalados anteriormente. Por su parte, la Administración podrá requerir documentación no prevista al interesado, en virtud de las facultades inspectoras y de seguimiento establecidas en las presentes Bases.

SÉPTIMA.- PLAZO:

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará en la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará un mes después de dicha publicación, a las 14 horas. Entre las solicitudes presentadas, en el plazo indicado, se resolverá el otorgamiento de las subvenciones entre los expedientes que reúnan todos los requisitos que exigen las presentes bases conforme a los criterios en ellas establecidos.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO:

8.1.- Examen de documentación:

Los Servicios Técnicos revisarán la documentación presentada. Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará su solicitud sin más trámite, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 76.3 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



8.2.- Valoración de las solicitudes:

Los Servicios Técnicos Municipales, una vez examinados los expedientes los valorará conforme a los siguientes criterios:

- a) Valor arquitectónico del edificio. Catalogación.
- b) Gravedad de los daños a reparar.
- c) Nivel de riesgo de ruina o pérdida irreversible del edificio.
- d) Situación del edificio (conforme criterios base Tercera)
- e) Antigüedad del edificio.
- f) Uso del edificio.
- g) Calidad de las actuaciones propuestas.

Tendrán prioridad las de restauración de fachada; las que abarquen más actuaciones y, dentro de éstas las de revoco y aquellas que adopten soluciones tradicionales.

8.3.- Propuesta de resolución. resolución v abono de las subvenciones.

Una vez valorados los expedientes, la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo, formulará propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local, que será el órgano competente para resolver la presente convocatoria, cuya resolución agota la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento es de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se hubiera dictado la Resolución, el interesado podrá entender desestimada su solicitud.

El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria, una vez comprobada la correcta ejecución de las obras.

NOVENA.- SEÑALIZACIÓN:

Deberá ser instalado correctamente, por cuenta del beneficiario y con carácter obligatorio, el cartel o distintivo indicativo de las obras a realizar, el cual será facilitado en el Ayuntamiento de Ávila. Dicho cartel deberá ser visible desde el exterior de la construcción, objeto de la subvención.

En todo caso, una vez obtenida la subvención y finalizadas las obras, el cartel o distintivo indicativo deberá permanecer expuesto al menos un mes desde la concesión de la subvención, circunstancia que será verificada por los Servicios Técnicos Municipales.

No se permitirá la colocación de otros carteles anunciadores. El constructor podrá incluir su nombre, a su costa, en un cartel que utilice el mismo tipo de letras y colores, utilizando el espacio estrictamente necesario, que deberá ser colocado junto al cartel anunciador de la actuación subvención.

DÉCIMA.- GARANTÍAS:

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en esta Convocatoria y de aquellas que se establezcan en cada caso; la falta de justificaciones de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, darán lugar a la cancelación, por parte de la Junta de Gobierno Local, de las subvenciones otorgadas, con la obligación de reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, incrementadas con los intereses legales que correspondan desde el momento de su efectivo cobro.

UNDÉCIMA.- INSPECCIÓN:

El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

Ávila, a 23 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Illegible*.



ANEXO 1

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA SUBVENCIONAR LA RESTAURACIÓN DE VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:
N.I.F.:
Domicilio a efectos de notificación:
Teléfono:

DATOS DEL INMUEBLE PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN.

Calle/Plaza: nº
Localidad:
Uso previsto:

Obra proyectada: Presupuesto. (Indicar las actuaciones previstas, objeto de la solicitud de subvención y el presupuesto correspondiente a cada una de ellas)

- Restauración de fachada:.....euros.
- Restauración de cubierta:.....euros.
- Supresión de barreras arquitectónicas:.....euros.
Otras:.....euros.

El que suscribe,

- En su propio nombre, como único propietario.
En su propio nombre, como arrendatario.
En su propio nombre y en representación del resto de los propietarios.
En nombre y representación de la Comunidad de propietarios.
En nombre y representación de la Entidad propietaria.

EXPONE que, con motivo de las obras anteriormente indicadas, que se tiene proyectado realizar en el inmueble señalado y conforme a la documentación que se acompaña, SOLICITA que, al amparo de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Ávila para la restauración de viviendas, se conceda la subvención que corresponda a la obra referida, comprometiéndose a sufragar la financiación del resto del importe de la obra no cubierto por la subvención.

Asimismo, DECLARA BAJO JURAMENTO (SEÑÁLESE LO QUE CORRESPONDA):

Que el edificio será dedicado, una vez realizadas las obras de restauración (caso de tratarse de un edificio inhabitable), al uso de:

- Vivienda.
- (Deberá ser un uso permitido por el planeamiento).
.....



No haber solicitado ni obtenido ninguna ayuda económica para la realización de estas obras o Tener solicitadas o recibidas las siguientes ayudas económicas para la realización de estas obras:

Administración; Entidad pública o privada:

Importe: _____ euros

Solicitado

Concedido

Denegada

que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

No tener incoado expediente sancionador por Administración pública alguna.

Que la fecha de construcción del edificio es:

Igualmente, se compromete, por el presente escrito, a aceptar el resto de las condiciones establecidas en la Convocatoria a la que concurre y demás requisitos aplicables por la normativa vigente.

Ávila, de de 2.007.

(Firma del solicitante).

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

Número 6.346/07

AYUNTAMIENTO DE BULARROS

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de Octubre del año 2.007, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 7/85, del 2 de Abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local del 18-04-86, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

GASTOS:

A) Operaciones Corrientes:

- 1.- Gastos de personal: 16.622,00.
- 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios: 52.275,00.
- 4.- Transferencias corrientes: 1.000,00.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales: 137.648,00.
- 7.- Transferencias de capital: 1.000,00.

TOTAL GASTOS: 208.545,00 EUROS.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Impuestos directos: 24.450,00.
- 2.- Impuestos indirectos: 1.000,00.
- 3.- Tasa y otros ingresos: 25.100,00.
- 4.- Transferencias corrientes: 36.491,00.
- 5.- Ingresos patrimoniales: 22.835,00.

B) Operaciones de capital:

- 7.- Transferencias de capital: 98.669,00.

TOTAL INGRESOS: 208.545,00 EUROS.



Plantilla de personal: Una plaza de secretaria-intervención agrupada con los municipios de Aveinte, Monsalupe y Marlín.

Conforme establece el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo del 2/2004 de 5 de Marzo por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P de Ávila.

En Bularros, a 18 de Octubre del año 2.007.

El Alcalde, *Julián González González*.

Número 6.358/07

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR en sesión ORDINARIA celebrada el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.007 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Bartolomé de Bejar, a 1 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Felix Valle Hernández*.

Número 6.348/07

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por Hidroeléctrica Vega S.A. se ha solicitado licencia ambiental para instalación eléctrica de alta tensión y centro de transformación en Cl. Adrada, 36, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 17 de octubre de 2.007.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Broncano Díaz*.

Número 6.347/07

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Octubre del año 2.007, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.007.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3, de la Ley 7/85 del 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18/04/86, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento.



En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:**GASTOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES:**

1.- Gastos de personal:	17.722,00.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios:	56.800,00.
4.- Transferencias corrientes:	1000,00.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Inversiones reales:	90.600,00.
-------------------------	------------

TOTAL: 167.122,00 EUROS.

INGRESOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

1.- Impuestos directos:	22.150,00.
2.- Impuestos indirectos:	1.000,00.
3.- Tasas y otros ingresos:	23.600,00.
4.- Transferencias corrientes:	20.300,00.
5.- Ingresos patrimoniales:	17.652,00.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

7.- Transferencias decapitaç;	82.420,00.
-------------------------------	------------

TOTAL: 167.122,00 EUROS.

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Bularros, Martín y Monsalupe.

Conforme establece el art. 170.2 del citado texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Aveinte, a 16 de Octubre del año 2.007.

El Alcalde, *Montserrat Martín Muñoz*.

Número 6.360/07

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2.007 así como la Plantilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el número 1 del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas, entendido este a partir del día de finalización de la exposición al público y las reclamaciones se consideraran denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Palacios de Goda, a 15 de octubre de 2.007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 6.363/07

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados



que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Amavida, a 17 de octubre de 2007.
El Alcalde, *Jesús Pérez Hernández*.

Número 6.394/07

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA
A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

Don Carlos San Segundo Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CASASOLA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	14.214,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.700,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	8.900,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.200,00

5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.600,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	132.100,00
TOTAL DEL PRES. DE INGRESOS	183.714,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	21.014,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	36.100,00
3 GASTOS FINANCIEROS	600,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.800,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	123.200,00
TOTAL DEL PRES. DE GASTOS	183.714,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

Total puestos de trabajo: 1

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar des el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Casasola, a 22 de octubre de 2007.
El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.

Número 6.384/07

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por la presente, se pone en conocimiento que las Bases Generales para la Convocatoria de 1 plaza de



Auxiliar Administrativo y 1 plaza de Administrativo y constitución de bolsa de trabajo para el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, se encuentran a disposición de todos los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro en horario de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.

El plazo para presentar instancias será de 20 días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Arenas de San Pedro, 17 de Octubre de 2.007.

El Alcalde en funciones, *Francisco J. Soler Torroja*.

Número 6.372/07

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Octubre de 2007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Bartolomé de Pinares, a 18 de Octubre de 2007.

El Alcalde, *Víctor Gómez Martín*.

Número 6.388/07

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Burgoondo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 2007, acordó la aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de Licencias Ambientales y Régimen de Comunicación, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Burgoondo, a 9 de Octubre de 2007.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 6.389/07

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

EDICTO

Por parte de D. JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ SERVATE, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra para ejecutar una INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA de 19,8 kW, en la PARCELA 14, POLÍGONO 1 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quiénes se consideren afecta-



dos de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar ha observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP de Ávila y Diario de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con la legislación sobre Actividades Clasificadas y de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Mironcillo, 24 de octubre de 2007.

La Alcalde-Presidente, *María Milagros González Jiménez*.

Número 6.401/07

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre del corriente año, se ha dispuesto la contratación de las obras SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CAMINO DE LA DEHESA, HUERTO MARTA Y ADYACENTES en esta localidad, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo. Ayuntamiento de El Arenal (Ávila).
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaría del Ayuntamiento.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CAMINO DE LA DEHESA, HUERTO MARTA Y ADYACENTES.

b) Plazo de finalización de las obras: 2 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de licitación: 40.000 € IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

- Provisional: 2% del tipo de licitación.
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad. Ayuntamiento de El Arenal.
- Domicilio. Plaza de España, 1
- Localidad y Código Postal. El Arenal. 05416.
- Teléfono y fax. 920375001.
- E-mail: ayuntamiento@ ya.com.
- Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

7º.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRA-TISTA.

Están facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según cláusula III del pliego.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, se prorrogará el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula III.2 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de El Arenal, o en los lugares previstos en la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de El Arenal, Secretaría, de 9 a 14 horas.

2ª Domicilio: Plaza de España, 1

3ª Localidad y código postal. 05416 El Arenal.



9.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de El Arenal. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza de España, 1

c) Localidad. 05416 El Arenal.

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "A" y "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si, las hubiera.

d) Hora: 13.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuanta del adjudicatario.

El Arenal, 10 de octubre de 2007.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa.*

Número 6.390/07

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2.007, los expedientes de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en el cementerio Municipal:

Se encuentra expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del TR 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán examinar los expedientes en horarios de oficina y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que serán resueltas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivo.

En El Hornillo, a 01 de octubre de 2.007.

EL Alcalde, *Alberto González Marcos.*

Número 6.408/07

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo e exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Piedralaves sobre imposición de la tasa por utilización de espacios públicos municipales, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Artículo 1º: Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por utilización de la escombrera municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa, la utilización de espacios públicos para el depósito de los escombros y residuos de construcción y demolición e incluido desbroce de jardines exclusivamente de Piedralaves.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y demás entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio.

Artículo 4º.- Base imponible y tarifas.

La base se determinará por la cantidad de escombro depositado, según la siguiente tarifa:



- Por el depósito de escombros en un camión de más de 10.000 kg: 30 euros
- Por el depósito de escombros en un camión de 3.500 a 10.000 kg: 15 euros
- Por el depósito de escombros en un camión de menos de 3.500 kg: 8 euros
- Por el depósito de escombros en dumper: 2 euros

Artículo 5º.- Exenciones y bonificaciones.

Sólo se concederán las exenciones o bonificaciones previstas en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados internacionales.

Artículo 6º: Devengo.

La Tasa se devenga cuando se inicia la prestación del servicio, que constituye el hecho imponible.

Artículo 7º.- Normas de gestión.

El acceso al espacio público municipal destinado al depósito de escombros será controlado, de modo que sólo pueda accederse a la misma en el horario previsto, que será lo suficientemente amplio para no entorpecer las actividades mercantiles. Se entenderá iniciada la actividad municipal en la fecha de presentación de la oportuna solicitud, que se realizará en la misma escombrera, en presencia y con colaboración con el interesado, reflejará el peso de la carga del camión, identificación del sujeto pasivo, matrícula del vehículo, fecha, procedencia del escombros y demás datos necesarios. Cada mes, el encargado facilitará relación de los correspondientes informes, liquidándose de forma conjunta por el total de vertidos realizados.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Inspección y Ley General de Tributos.

Disposición final.

La presente Ordenanza aprobada en Pleno en sesión celebrada el 30 de Julio de 2007 comenzará a aplicarse desde el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, per-

maneciendo en vigor hasta su modificaciones o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Piedralaves, a 5 de Octubre de 2007.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

Número 6.430/07

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2007, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169,1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L. el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.



Personal Funcionario:

A) Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Secrearía-Intervención, Grupo A/B una plaza agrupada con otros Ayuntamientos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

1.- Impuestos Directos,	5.927,46
2.- Impuestos Indirectos,	2.120,40
3.- Tasas y Otros Ingresos,	5.279,72
4.- Transferencias de Capital,	6.673,69
5.- Ingresos Patrimoniales,	8.450,65
6.- Enajenación de Inversiones Reales,	14.986,40
7.- Transferencia de Capital,	32.980,00
Total Ingresos,	76.418,32

GASTOS

1.- Gastos de Personal,	6.286,50
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	30.685,62
3.- Gastos Financieros,	40,20
4.- Transferencias de Capital,	606,00
6.- Inversiones Reales,	38.800,00
Total Gastos,	76.418,32

San Esteban de los Patos, a 24 de Octubre de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 6.391/07

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

EDICTO

Por parte de RITAMIL S.L., se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra para ejecu-

tar una INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA de 99 kW, en la PARCELA 14, POLÍGONO 1 del Catastro de Rústica de este término municipal

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP de Ávila y Diario de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con la legislación sobre Actividades Clasificadas y de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Mironcillo, 24 de Octubre de 2007.

La Alcalde-Presidente, *María Milagros González Jiménez*.

Número 6.392/07

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

EDICTO

Por parte de LAIKA-ECOENERGY, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra para ejecutar una INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA de 99 kW, en la PARCELA 14, POLÍGONO 1 del Catastro de Rústica de este término municipal

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la Inserción del presente Edicto en el BOP de Ávila y Diario de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con la legislación sobre Actividades Clasificadas y de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Mironcillo, 24 de octubre de 2007.

La Alcalde-Presidente, *María Milagros González Jiménez*.



Número 6.395/07

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

Dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda de fecha 13 de Abril de los corrientes, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2.006.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de este Ayuntamiento.

Mijares, a 17 de octubre del año 2.007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 6.396/07

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Octubre de 2007, y de conformidad al Artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 2/2004 de 5 de marzo, quedan expuestos al público durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en B.O.P. y Tablón de Anuncios, los siguientes expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa de Alcantarillado.
- Tasa de Recogida de Basuras.

Los interesados legítimos podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones, sugerencias o alegaciones que estimen oportunas, en el

plazo mencionado, y ante el Ayuntamiento Pleno que resolverá.

En Santa María del Berrocal, a 9 de Octubre de 2007.

El Alcalde, *Javier Blázquez Reviriego*.

Número 6.411/07

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada de fecha 24 de octubre de 2.007, se anuncia licitación, mediante subasta urgente para la adjudicación del aprovechamiento del fruto del piñón del Monte C.U.P. 88 año de 2.007.

OBJETO: El objeto de la presente es la adjudicación del aprovechamiento del fruto del piñón del Monte C.U.P. 88 año de 2.007.

BASE DE LICITACIÓN: Total base: 2.550 Euros.

FIANZA PROVISIONAL: 2% de precio de licitación.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del precio de adjudicación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de marzo de 2.008.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde las 9 a 13 horas, en el plazo de 13 días, contados a partir del siguiente hábil, excepto sábados, a aquél en que aparezca la inserción del presente anuncio en el BOP.

DOCUMENTACIÓN: La documentación y proposición económica será la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 14 horas del día siguiente hábil, excepto sábados, en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación del presente anuncio y los de publicidad a que de lugar esta contratación.

Sotillo de la Adrada, a 24 de octubre de 2.007.

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.